

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN EYLO -EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, LIDERAZGO Y OPORTUNIDADES- PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO EMPRENDEDOR A TRAVÉS DEL PROGRAMA TIMMIS.
REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid representado por el Sr. Alcalde D. Jesús Julio Carnero García, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

De otra parte, la Asociación EYLO -Emprendimiento, Innovación, Liderazgo y Oportunidades- (en adelante EYLO), y en su nombre y representación, D^a Gracia Patricia Sanz Alonso, en su calidad de Presidenta, en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en los Estatutos de constitución de la Asociación de fecha 25 de noviembre de 2022, con NIF G19820463, y domicilio en Plaza del Campus Universitario nº 1, sede de la Facultad de Comercio de la Universidad de Valladolid, 47011 Valladolid.

Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente capacidad legal para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de colaboración,

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Valladolid está comprometido con la dinamización empresarial y el impulso de la actividad económica en la ciudad, evitando con ello un incremento de los niveles de precariedad económica y social en la ciudad, unas mayores tasas de desempleo y un incremento exponencial de los niveles de pobreza y de marginalidad social, así como para garantizar el mantenimiento del capital humano que aportan las personas trabajadoras por cuenta propia y ajena y la rentabilización de las inversiones realizadas en el tejido empresarial. Se trata del mantenimiento del conocimiento económico y el fomento y apoyo a los autónomos y a la pequeña y mediana empresa de Valladolid.

El desarrollo y ejecución de este impulso corresponde a su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, como órgano especial de Administración municipal, integrado directamente en

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	1/16



Alcaldía, para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012).

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico tiene como objeto fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, la retención, fidelización y atracción del talento a Valladolid, la implantación y mantenimiento de nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios y la consolidación y el desarrollo del tejido empresarial local, apoyo al emprendimiento, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo, desarrollando proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.

Para conseguir los referidos objetivos, se apoyan una serie de actuaciones dirigidas a dar soporte a las empresas que pretenden articular la colaboración con todos los agentes económicos y sociales empresariales, de modo que se consiga dar nuevo impulso a la generación de empleo y la consolidación de los puestos de trabajo creados.

Dentro de estas actuaciones se encuentran:

- Desarrollar, atraer y fidelizar el talento emprendedor
- Impulsar la innovación y la generación de modelos de negocio
- Fomentar el emprendimiento en la sociedad en general y los jóvenes en particular

Para llevar a cabo las referidas actuaciones: la formación, acompañamiento e impulso al emprendimiento, resulta fundamental convenir ambas entidades, siendo el programa TIMMIS, desarrollado por EYLO, un programa de capacitación en innovación, trabajo en equipo y empresa para la generación de ideas de negocio, que contribuye a la retención y captación de talento, y, por tanto, supone una oportunidad para el impulso de los planes municipales de emprendimiento y talento.

2.- Que EYLO actúa como asociación intermedia vertebradora de la relación entre la Administración y la creación de empresas, integrando instituciones y profesionales multidisciplinares y multiculturales que comparten la misión y el propósito de desarrollar el territorio a través del impulso del emprendimiento.

Tiene encomendado entre sus fines:

- Promover y desarrollar el espíritu emprendedor en la sociedad y el intraemprendimiento y la innovación en las empresas.
- Impulsar y defender los intereses de los emprendedores apoyándoles en la captación de fondos y oportunidades públicos y privados desde la generación de ideas, el desarrollo de modelos de negocio en fase de preincubación empresarial y su posterior crecimiento y desarrollo.
- Promover el desarrollo de políticas públicas que faciliten el desarrollo y la financiación de sus actividades desde la generación en fase de preincubación empresarial.

3.- Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el apoyo en el desarrollo del emprendimiento en Valladolid con el objetivo de implementar proyectos

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	2/16



empresariales competitivos y viables que hagan de nuestra ciudad un motor económico y sostenible en el tiempo.

4.- Que la presente colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y Asociación EYLO tiene por objeto conseguir una mayor eficacia en las actuaciones, teniendo en cuenta que la colaboración conjunta entre ambos puede mostrarse muy eficaz en resultados futuros, pues estando las dos instituciones comprometidas en el fomento de la innovación, el desarrollo económico, la creación y mantenimiento de empresas de la ciudad, sus fines resultan convergentes.

5.- Que la gestión del escenario social y económico hace necesario adaptar los procesos empresariales a modelos flexibles y versátiles que sean menos vulnerables a acontecimientos impredecibles e imprevistos. Tanto el Ayuntamiento de Valladolid como Asociación EYLO consideran esencial dotar a la estructura empresarial actual de proyectos de implantación novedosos y atractivos para atender las nuevas demandas, tanto del mercado como de los trabajadores.

6.- El desarrollo de proyectos colaborativos interdisciplinares para encontrar soluciones locales a problemas globales debe de guiar el plan de acción de la cooperación prevista. Existen multitud de ámbitos en los que conviene actuar con el cambio de paradigma vital actual.

7.- Que tanto el Ayuntamiento de Valladolid como Asociación EYLO, en el marco de la presente colaboración, deben trasladar el máximo apoyo al tejido empresarial de la ciudad. Este contexto de cambio se debe interpretar como fuente de nuevas posibilidades, de manera que se deberá poner en marcha un proceso de reflexión y alerta sobre qué mercados están insuficientemente abastecidos para detectar potenciales nichos de mercado o nuevos mercados, así como de la formación a proporcionar para poder abordarlos con éxito.

Vista la complementariedad de las actuaciones y objetivos de las partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de colaboración conforme a las estipulaciones siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. – Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración para el desarrollo del espíritu innovador y el talento emprendedor para la generación de modelos de negocio a través del programa TIMMIS

El programa partirá del conocimiento y experiencia demostrada de la entidad para favorecer la generación de modelos de negocio y la creación de nuevas empresas en Valladolid de acuerdo con las acciones establecidas en el programa (ANEXO1, programa de actuaciones).

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	3/16



SEGUNDA. – Beneficiarios

EL beneficiario directo de la ayuda es la Asociación EYLO, quien ejecutará las obligaciones que aparecen detalladas en la Memoria que acompaña este convenio y conforme al Presupuesto que figura en el Proyecto de Actuaciones, siendo beneficiarios indirectos los participantes en el programa (hasta 30), así como la propia ciudad de Valladolid.

TERCERA. – Obligaciones de la Asociación EYLO

Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula primera, la Asociación EYLO se compromete a:

a) Organizar, gestionar y coordinar materialmente la ejecución del proyecto, tal y como se define en la memoria incluida como Proyecto de actividades, definiendo al menos seis modelos de negocio salidos de sus equipos de trabajo, y de contratar los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa TIMMIS así como de contratar, formar y supervisar el personal necesario para su puesta en marcha y mantenimiento.

La Comisión de Seguimiento se encargará de la supervisión del proyecto, de su control financiero y del contenido cada una de las partes.

b) Durante la ejecución del convenio, Asociación EYLO, pondrá a disposición de los participantes un servicio de asesoramiento integral y de acompañamiento en cada una de las fases para el correcto desarrollo del programa.

c) Las partes se comprometen a poner en conocimiento de las entidades firmantes, las acciones planificadas por cada una de ellas, de tal forma que, si resultasen de interés, y al objeto de que no se produzcan duplicidad de actividades, se aprovechen las iniciativas previstas para los objetivos de este convenio.

d) Es obligación del beneficiario, igualmente, efectuar la contabilización separada de los ingresos y gastos vinculados a la subvención.

e) Asociación EYLO aportará la cantidad de 1.579 €, lo cual supone un 5 % del presupuesto total del convenio (31.579 €).

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

1. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
3. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo Asociación EYLO enteramente responsable del

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	4/16



cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR ASOCIACIÓN EYLO:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”.

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Realizar dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
2. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid.
3. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
4. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
5. Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

CUARTA. – Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

a) El Ayuntamiento de Valladolid aportará al Proyecto TIMMIS, desarrollado por la Asociación EYLO la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48299.

La financiación se realizará mediante el abono del 80% (24.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2024, en el plazo de un mes desde la firma del Convenio.

El restante 20% (6.000,00 €) se abonará con cargo al presupuesto de 2025, una vez aprobada la justificación de gastos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por su parte, Asociación EYLO aportará 1.579,00 € al programa. En total, el Convenio suscrito con las aportaciones por ambas partes asciende a 31.579,00 €.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen desde el plazo de vigencia del convenio. La entidad podrá incluir gastos que respondan al desarrollo del programa producidos a partir del 01 de septiembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	5/16



b) El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a apoyar en la difusión de buenas prácticas en el ámbito de la innovación y de Misión Valladolid Ciudad Climáticamente Neutra 2030 para hacer emerger una red empresarial colaborativa que potencie propuestas locales sostenibles, resilientes e inclusivas, y también generadoras de recursos para la Administración Local.

c) El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a colaborar y dar el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula SÉPTIMA sobre las propuestas realizadas por Asociación EYLO.

d) El Ayuntamiento se compromete a trabajar en la dinamización y agilización de la tramitación administrativa que facilite la implantación de empresas en Valladolid.

QUINTA. – Financiación y compromisos económicos; forma de pago, justificación y reintegro

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio con cargo a la partida presupuestaria 01/4331/48299, siendo el 80 % anticipado a la firma del convenio en el presente ejercicio presupuestario y el 20 % restante en el ejercicio presupuestario del año 2025 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación de los trabajos realizados.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La justificación deberá presentarse por registro general en el plazo de un mes desde la fecha de fin de actuaciones.

El auditor externo será designado por Asociación EYLO, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Se hace constar en este punto, que es obligación del beneficiario la contabilización separada de los ingresos y gastos vinculados a la subvención.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- **Memoria de actuación** donde figuren las actividades realizadas.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	6/16



- a) Cuadro comparativo las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente
- b) Informe de los gastos en inversión, teniendo en cuenta que no se financiará el coste de adquisición sino el gasto de amortización de acuerdo a sus criterios de contabilización y el bien se dedique al cumplimiento de los objetivos del convenio durante toda la duración del mismo.
- c) Gastos corrientes en suministros y servicios que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas
- d) Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad. No se admitirán como gastos subvencionables las indemnizaciones del personal reconocidas por sentencia judicial u otros medios.
- e) Informe justificativo de costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el 5%.

- **Informe del auditor** que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de Asociación EYLO, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	7/16



- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

SEXTA. – Vigencia y prórrogas

Las actividades amparadas por el convenio se desarrollarán, según cronograma establecido en el Anexo I Proyecto.

El presente convenio finalizará el 30 de junio de 2025.

SÉPTIMA. – Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud del presente acuerdo. La Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año, así como a iniciativa de cualquiera de sus integrantes solo cuando resulte necesario. Será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se planteen. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

OCTAVA. – Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones públicas.

La subvención que se otorga a Asociación EYLO es incompatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, salvo las que puedan considerarse de interés y aporten valor añadido al desarrollo del programa, que, en todo caso, serán autorizadas por el Ayuntamiento de Valladolid en su condición de titular y financiador del proyecto.

NOVENA. – Protección de datos.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	8/16



Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DÉCIMA. – Modificación, extinción, efectos, resolución y cesión de derechos.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

UNDÉCIMA. – Legislación aplicable al Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	9/16



desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha del encabezamiento.

POR LA ASOCIACIÓN EYLO

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

D^a. PATRICIA SANZ ALONSO

D. JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

COMO FEDATARIO PÚBLICO

D. FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

(Propuesta firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico)

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	10/16





PROGRAMA Piloto

TIMMIS

Desarrollo del talento
emprendedor para la
generación de modelos de
negocio



EYLO_Emprendimiento_Innovación_Liderazgo_Oportunidades

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	11/16



Valladolid Agosto 2024

Propuesta Programa Piloto TIMMIS

El propósito del programa es incrementar el desarrollo innovador y económico del municipio de Valladolid. Para conseguirlo, se llevará a cabo una convocatoria piloto del programa TIMMIS cuyo objetivo es el desarrollo del talento emprendedor para la definición de cuatro modelos de negocio en el municipio de Valladolid.

Desde EYLO, implantamos el programa TIMMIS para el fomento del talento emprendedor dirigido a resolver los desafíos a los cuales se enfrenta el municipio de Valladolid.

Pero ¿Por qué TIMMIS?

Por ser un programa de capacitación en innovación, trabajo en equipo y empresa para la generación de modelos de negocio que desde 2017 ha trabajado con más de 600 participantes, ha generado más de 70 equipos de trabajo y realizado más de 50 colaboraciones público-privadas propiciando de esta manera sinergias y un ecosistema de colaboración en Castilla y León.

En TIMMIS se practica la integración multidisciplinar, multicultural y la inclusión social.

Propósito: Incrementar y consolidar el talento emprendedor en el municipio de Valladolid.

Misión: Ofrecer a la sociedad un programa en el que impulsar y desarrollar su espíritu innovador y emprendedor.

Objetivo: Generación de 6 equipos de trabajo con los que se trabajará para conseguir al menos 4 modelos de negocio.

EYLO_Emprendimiento_Innovación_Liderazgo_Oportunidades

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	12/16



Acciones del programa:

1- Proceso de captación de participantes

Objetivo: Atracción de solicitud de inscripciones de personas mayores de 18 años.

Fechas previstas: Inicio en septiembre 2024, se mantendrá abierto durante todo el programa.

Formato: Medios de comunicación on y off line, charlas y red de contactos.

Entregable: Entrega de informe de perfiles de inscritos bajo la normativa de la Ley 3/2018 de protección de datos.

2.- Proceso de inscripción

Objetivo: Definición de los perfiles de los participantes con entrevistas individuales y test competencial. Selección de 30 participantes para el programa.

Fechas previstas: Inicio en septiembre 2024, se mantendrá abierto durante todo el programa.

Formato: On line y/o presencial

Entregable: Entrega de informe de perfiles de inscritos bajo la normativa de la Ley 3/2018 de protección de datos.

3.- Equipos y mentoría

Objetivo: Formación de los 6 equipos de trabajo TIMMIS Valladolid.

Fechas previstas: octubre/noviembre 2024

Duración: Una semana

Formato: Se realizará una composición de los equipos que se compartirá con el personal de la agencia encargado de dar seguimiento al programa y se realizará una selección de temáticas a desarrollar por los equipos.

Entregable: Informe de selección y formación de equipos.

4.- Fase de Ideación TIMMIS

Objetivo: Capacitar a los participantes en la generación de ideas de negocio de manera colaborativa.

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	13/16



Fechas previstas: noviembre/ diciembre 2024

Formato: Presencial. Dos días enteros en los que los participantes recibirán formación sobre innovación, comercio y desarrollo de capacidades blandas para el trabajo en equipo.

Entregable: Informe de ejecución de las jornadas y resultados

5.- Fase el Modelo

Objetivo: Seis sesiones formativas dirigidas a la definición del modelo de negocio y la consolidación de los 6 equipos de trabajo TIMMIS Valladolid. Dos sesiones de mentoría individual para cada uno de los equipos.

Fechas previstas: diciembre 2024/ junio 2025.

Duración: siete meses

Formato: Se impartirán las sesiones de desarrollo de manera presencial en las instalaciones que la Agencia de innovación del Ayuntamiento de Valladolid. Las sesiones de mentoría podrán realizarse de manera presencial u on line.

Entregable: Informe de seguimiento y evaluación de las sesiones formativas y de los modelos de negocio definidos en el programa.

6.- Comunicación

Durante todo el desarrollo del programa se ejecutará un plan de comunicación consensuado con el equipo de comunicación de la Agencia.

Cronograma

Actividad	Fechas tentativas
1. Captación	Septiembre, octubre, noviembre 2024
2. Inscripción	Septiembre 2024 hasta fin de programa
3. Equipos	Octubre/noviembre 2024
4. Ideación	Noviembre/diciembre 2024
5. El modelo	Diciembre 2024/ junio 2025
6. Comunicación	Septiembre 2024

EYLO_Emprendimiento_Innovación_Liderazgo_Oportunidades

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	14/16



Presupuesto total del programa es de veintiséis mil trescientos quince euros 31.579 Euros subvención del 95% por parte del Ayuntamiento de Valladolid. Se realizará un anticipo del 80% del presupuesto y el 20% será ingresado una vez se entreguen los informes técnicos: Indicadores de impacto y desarrollo del programa y el informe financiero auditado.

Impuestos no incluidos en el presupuesto.

Gasto	Coste Total	%Ayto.	%EYLO
Personal _freelance	2500	2375	125
Formadores especializados*	19900	189050	995
Diseño e imagen del programa	1000	950	50
Catering	500	475	25
Material publicitario	100	95	5
Gastos Indirectos (5%)	1579	1500	78
Auditoría Externa	500	475	25
Otros conceptos	5500	5225	275
TOTAL	31579	30000	1578

Aceptación de presupuesto por:

Fecha:

Nombre y Apellidos:

Firma:

Sobre EYLO

Asociación sin ánimo de lucro constituida para desarrollo de territorio a través del emprendimiento, la innovación, el liderazgo y generación de oportunidades. EYLO integra instituciones y profesionales multidisciplinares y multiculturales que comparten la misión y el propósito de desarrollar el territorio a través del impulso del emprendimiento.

EYLO_Emprendimiento_Innovación_Liderazgo_Oportunidades

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	15/16





Los programas y actividades de EYLO dan solución a algunos de los desafíos que enfrentan los municipios:

- Desarrollar, atraer y fidelización del talento emprendedor.
- Impulsar la innovación y la generación de modelos de negocio.
- Fomentar del emprendimiento en la sociedad en general y los jóvenes en particular.
- Atraer inversión.

EYLO es una asociación sin ánimo de lucro cuyos integrantes están comprometidos con fomentar el desarrollo del territorio de manera sostenible desde el punto de vista medio ambiental, social y económico.

EYLO

G19820463

Plaza del campus universitario Núm. 1

Facultad de comercio

47011 Valladolid

T. 0034 983 100 549

M. 0034 634733717

Presidenta

Patricia Sanz Alonso

EYLO_Emprendimiento_Innovación_Liderazgo_Oportunidades

Código Seguro de Verificación	IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Fecha	05/11/2024 09:39:03	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	GRACIA PATRICIA SANZ ALONSO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26A2ZZUJJKWPZX54MNRBE4	Página	16/16	